

de primeras Letras en todas las Ciudades villas y lugares de Es-
tos Reinos, en la forma, modo y circunstancias que comprehende
dha R. Provision, o Titulo librado a favor del referido Pa-
rroco, de la qual se hizo relacion, y tambien del Memorial
de este suplicando rendidam^{te} al Ayuntam^{to} se digne
concederle la asignacion de su Escuela en la Parroquia de
Sta. Eulalia, que se halla vacante. Y habiendolo oido, y obedecido
dha R. Prov^{on} admitio al uso dho al uso, y exercicio de su
Arte de primeras letras, segun se manda en ella, y Acordo
se copie, y coloque en el Libro corriente de Cartas R. de
volviendola original al interesado con Testimonio de esta
resolucion para su inteligencia. y q^d le sirva de resguard^o
Y por lo respectivo a su pretension pase esta a los Caballeros Co-
mision encargados en el asunto de Maestros de Escuela
parag^o dispongan la colocacion en dha Parroquia de Sta. Eulalia
segun se solicita por la misma parte.

Memorial de D^o D^o Jose Memorial de Fran^{co} Agustin Berdejo repre.
Antonio Berdejo
sentando a esta Ciudad que por su avanzada edad, y no tener
otro arbitrio de dedicado a la enuñanza de primeras letras en
el pago del Tunco, o Sⁿ Benito, con utilidad notoria, y prove-
cho de sus Moradores; y no permitiendole sus cortos medios
costear las Diligencias necesarias para obtener el R. Titulo
como los Maestros de esta Poblacion, en el interin q^d